



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

## C I R C U L A R N O. 11/2015

Toluca de Lerdo, México, a 15 de abril de 2015.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

**I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FUSIÓN DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, MÉXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.**

### C O N S I D E R A N D O

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

II. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Ecatepec, la carga laboral de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados, así como, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura; circunstancia que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento se refleja de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	ASUNTOS RADICADOS	CAUSAS EN INSTRUCCIÓN
	Enero-Diciembre 2014	Febrero 2015
Juzgado Tercero Penal	126	72
Juzgado Primero Penal	99	72

III. Con la finalidad de contar con un mayor número de elementos objetivos que permitan determinar la viabilidad de fusionar el actual Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, al Juzgado Primero Penal de este distrito judicial, con el apoyo de la Dirección de Planeación de esta institución, se formuló un diagnóstico basado en la ponderación de siete factores que identifican las cargas de trabajo y la complejidad de los asuntos ventilados en dichos órganos judiciales (causas en instrucción, asuntos radicados, número de audiencias diarias, asuntos turnados para sentencia, órdenes de aprehensión y reaprehensión pendientes de cumplimentar, número de asuntos relevantes y promociones diarias); cuyos resultados permiten determinar la viabilidad de llevar a cabo su fusión.

IV. En este orden de ideas, los asuntos que actualmente se encuentran radicados y en instrucción en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, son susceptibles de atenderse por el actual Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales; cuya reconducción permitirá fortalecer la atención del Poder Judicial en otros rubros de la administración de justicia, como el sistema penal de corte acusatorio, adversarial y oral.

V. En consecuencia, por necesidades del servicio, para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción III, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con efectos a partir del día veinte de abril de dos mil quince, la fusión del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México, con domicilio en Cerro de Chiconautla, Edificio I, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Tercero Penal que por este acuerdo se fusiona, con la misma competencia territorial en los municipios de Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozábal y Tecámac; y con la adscripción para la Segunda Instancia que originalmente le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, México; los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente.

**TERCERO.** Para los efectos legales procedentes, comuníquese la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado fusionante, a las instancias que correspondan en razón al estado procesal que presenten las causas, exhortos y amparos.

**CUARTO.** Para el registro de nuevas causas, éstas deberán ser ingresadas por Oficialía de Partes Común. La recepción de las promociones de término legal que deban presentarse fuera del horario de labores ante el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, se recibirán en la Oficialía de Partes Común, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del poder judicial del Estado de México.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal del órgano fusionado, conforme a las necesidades del servicio.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del juzgado extinto como del fusionante; una vez hecho lo anterior, el Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placa de identificación del juzgado extinto con motivo de la fusión, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del juzgado extinto.

**OCTAVO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de ésta institución.

**II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE DETERMINA FUSIONAR LOS JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO, POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**

## CONSIDERANDO

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

II. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Nezahualcóyotl, la carga laboral de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados, así como, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura; circunstancia que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento se refleja de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	ASUNTOS RADICADOS Enero-Diciembre 2014	CAUSAS EN INSTRUCCIÓN Enero 2015
Juzgado Tercero Penal	70	46
Juzgado Segundo Penal	167	58
Juzgado Primero Penal	47	52

III. Con la finalidad de contar con un mayor número de elementos objetivos que permitan determinar la viabilidad de fusionar los actuales Juzgados Segundo y Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, al Juzgado Primero Penal de este distrito judicial, con el apoyo de la Dirección de Planeación de esta institución, se formuló un diagnóstico basado en la ponderación de siete factores que identifican las cargas de trabajo y la complejidad de los asuntos ventilados en dichos órganos judiciales (causas en instrucción, asuntos radicados, número de audiencias diarias, asuntos turnados para sentencia, órdenes de aprehensión y reaprehensión pendientes de cumplimentar, número de asuntos relevantes y promociones diarias); cuyos resultados permiten determinar la viabilidad de llevar a cabo su fusión.

IV. En este orden de ideas, los asuntos que actualmente se encuentran radicados y en instrucción en los Juzgados Segundo y Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, son susceptibles de atenderse por el actual Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales; cuya reconducción permitirá fortalecer la atención del Poder Judicial en otros rubros de la administración de justicia, como el sistema penal de corte acusatorio, adversarial y oral.

V. En consecuencia, por necesidades del servicio, para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción VIII, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con efectos a partir del día veinte de abril de dos mil quince, la fusión de los Juzgados Segundo y Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con domicilio en Prolongación Av. Adolfo López Mateos s/n Col. Benito Juárez, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en los Juzgados Segundo y Tercero Penal que por este acuerdo se fusionan, con la misma competencia territorial en los municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y La Paz; y con la adscripción para la Segunda Instancia que originalmente le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, de los Juzgados Segundo y Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México; los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente.

**TERCERO.** Para los efectos legales procedentes, comuníquese la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado fusionante, a las instancias que correspondan en razón al estado procesal que presenten las causas, exhortos y amparos.

**CUARTO.** A efecto de que exista precisión en la nomenclatura del Juzgado fusionante, se modifica el nombre del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, por el de **Juzgado Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México; con domicilio en Prolongación Av. Adolfo López Mateos s/n Col. Benito Juárez, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social Bordo de Xochiaca, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, México.**

**QUINTO.** Para el registro de nuevas causas, éstas deberán ser ingresadas directamente ante el propio juzgado. La recepción de las promociones de término legal que deban presentarse fuera del horario de labores ante el Juzgado Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, se recibirán en la Oficialía de Partes Común, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del poder judicial del Estado de México.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal de los órganos fusionados, conforme a las necesidades del servicio.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto de los juzgados extintos como del fusionante; hecho lo anterior, el Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placas de identificación de los juzgados extintos con motivo de la fusión, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales y la colocación de la placa con la nueva denominación del juzgado señalado.

**OCTAVO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos de los juzgados extintos y a la reasignación de los que correspondan con motivo de la autorización de la nueva denominación.

**NOVENO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de ésta institución.

**III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE DETERMINA FUSIONAR LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, AL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ÉSTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

**II.** Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Tlalnepantla, la carga laboral de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados, así como, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura; circunstancia que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción en comparación con años anteriores, cuyo comportamiento se refleja de la siguiente manera:

<b>ÓRGANO JURISDICCIONAL</b>	<b>ASUNTOS RADICADOS Enero-Diciembre 2014</b>	<b>CAUSAS EN INSTRUCCIÓN Febrero 2015</b>
<b>Juzgado Cuarto Penal</b>	<b>58</b>	<b>61</b>
<b>Juzgado Tercero Penal</b>	<b>113</b>	<b>35</b>
<b>Juzgado Segundo Penal</b>	<b>119</b>	<b>60</b>
<b>Juzgado Primero Penal</b>	<b>96</b>	<b>22</b>

III. Con la finalidad de contar con un mayor número de elementos objetivos que permitan determinar la viabilidad de fusionar los actuales Juzgados Primero, Segundo y Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, al Juzgado Tercero Penal de este distrito judicial, con el apoyo de la Dirección de Planeación de esta institución, se formuló un diagnóstico basado en la ponderación de siete factores que identifican las cargas de trabajo y la complejidad de los asuntos ventilados en dichos órganos judiciales (causas en instrucción, asuntos radicados, número de audiencias diarias, asuntos turnados para sentencia, órdenes de aprehensión y reaprehensión pendientes de cumplimentar, número de asuntos relevantes y promociones diarias); cuyos resultados permiten determinar la viabilidad de llevar a cabo su fusión.

IV. En este orden de ideas, los asuntos que actualmente se encuentran radicados y en instrucción en los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, son susceptibles de atenderse por el actual Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales; cuya reconducción permitirá fortalecer la atención del Poder Judicial en otros rubros de la administración de justicia, como el sistema penal de corte acusatorio, adversarial y oral.

V. En consecuencia, por necesidades del servicio, para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción XV, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con efectos a partir del veinte de abril de dos mil quince, la fusión de los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con domicilio en Av. Ejército del Trabajo s/n Col. San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, México; el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto Penal que por este acuerdo se fusionan, con competencia territorial en los municipios de Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan y Nicolás Romero; y con la adscripción para la Segunda Instancia, que originalmente le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, de los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, respectivamente, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México; los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente.

**TERCERO.** Para los efectos legales procedentes, comuníquese la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado fusionante, a las instancias que correspondan en razón al estado procesal que presenten las causas, exhortos y amparos.

**CUARTO.** A efecto de que exista precisión en la nomenclatura del Juzgado fusionante, se modifica el nombre del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, por el de **Juzgado Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, México; con domicilio en Av. Ejército del Trabajo s/n Col. San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, México.**

**QUINTO.** Para el registro de nuevas causas, éstas deberán ser ingresadas directamente ante el propio juzgado. La recepción de las promociones de término legal que deban presentarse fuera del horario de labores ante el Juzgado Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, se recibirán en el área de atención al público del Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del poder judicial del Estado de México.

**SEXTO.** En atención a que solo habrá un Juzgado Penal, se determina cerrar la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Penales de Tlalnepantla, México, turno matutino, con domicilio en Avenida Ejército del Trabajo sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Código Postal 54010, Tlalnepantla, México.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de creación, fusión y transformación de órganos jurisdiccionales y de justicia alternativa y adscripciones de personal, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal de los órganos fusionados, conforme a las necesidades del servicio.

**OCTAVO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto de los juzgados extintos como del fusionante; hecho lo anterior, el Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería y placa de identificación de los juzgados extintos con motivo de la fusión, así como su redistribución al órgano jurisdiccional fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales.

**NOVENO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos de los juzgados extintos y a la reasignación de los que correspondan con motivo de la autorización de la nueva denominación.

**DÉCIMO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de ésta institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**